



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 027/18 de fecha 26 de abril de 2018**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 027-031/18**

**POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE APOORTE OBRERO PATRONAL IMPRIMA LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS TENDIENTES A DEJAR SIN EFECTO AQUELLOS REGISTROS PATRONALES CON EL CÓDIGO DE ACTIVIDAD (75) GENERADOS A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2015, CUYOS TITULARES DESDE ENTONCES NO REGISTRAN PAGOS.**

**VISTA:** La Nota Interna PR/GAF/N° 100 /18, de fecha 18 de abril de 2018, de la Gerencia de Administrativa y Financiera, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de abril de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el proyecto de resolución, "POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE APOORTE OBRERO PATRONAL A DEPURAR EL SISTEMA INFORMÁTICO EN CUANTO A LO DIPSUESTO EN LA LEY N° 5407/15, DEL TRABAJO DOMESTICO"; y

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 5407/15, de fecha 12 de octubre de 2015, que regula el TRABAJO DOMÉSTICO, establece que las personas contratadas para el trabajo doméstico serán incorporadas al régimen general del Seguro Social Obligatorio del Instituto de Previsión Social;

Que, la referida Ley a partir de su vigencia impone la modificación de la naturaleza voluntaria a obligatoria, en lo que respecta a la inscripción en el seguro social, trayendo consigo las imposiciones porcentuales, así como las modificaciones en cuanto a las coberturas, y los accesos al beneficio a largo plazo, de jubilación, no contempladas anteriormente;

Que, luego de la entrada en vigencia de la Ley que regula el trabajo doméstico, se aprobó la Resolución C.A. N° 100-006/15, de fecha 03 de diciembre de 2015 "POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO Y FORMULARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN PATRONAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LOS EMPLEADORES DEL SEGURO DOMÉSTICO Y SE AUTORIZA EL COBRO DE APORTES CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 5407/15 DEL TRABAJO DOMÉSTICO", disposición que autorizó por una parte, a inactivar a fecha 31 de octubre de 2015, a todos aquellos asegurados inscriptos en la patronales con Código de Actividad (85 - Régimen Especial) y por otra parte se encomendó la creación masiva de los números patronales de dicho régimen especial, con el Código de Actividad (75 – Seguro Doméstico Régimen General) de modo a reemplazar los números patronales del Código

**FDO. DR. JORGE MAGNO BRITZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ  
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 027/18 de fecha 26 de abril de 2018**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 027-031/18**

85, manteniendo el código de zona y el número de empleador, las fechas de entrada de los asegurados bajo el régimen general es a partir del 01 de noviembre de 2015;

Que, este hecho conllevó a la creación de nuevos registros patronales en la Institución, y generó malos entendidos por parte de las patronales ya que el cambio de régimen conlleva un mayor aporte al seguro social por parte de los empleadores y por ende un mayor descuento al trabajador, puesto que este debe aportar el 9%, por lo que a fin de depurar el sistema se recomienda dejar sin efecto aquellos registros patronales con el Código de Actividad (75) generados a partir del 01 de noviembre de 2015, cuyos titulares desde entonces no se presentan ante la Institución. Es decir que no registran pagos desde el cambio de régimen del seguro doméstico;

Que, por otra parte, ante la omisión de las patronales de comunicar el movimiento de salida de sus trabajadores, conforme lo dispone el Art. 3° del Decreto Ley N° 1860/50, corresponde aplicar a las patronales la multa de G. 900.000.- (Guaraníes novecientos mil) establecida en la Resolución C.A. N° 068-040/14, de fecha 12 de agosto de 2014, que reglamenta el Art. 75° del Decreto Ley N° 1860/50, y autoriza a la Dirección de Aporte Obrero Patronal al cobro de multas a los empleadores;

Que, en la presente Sesión, el Consejo de Administración, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y terminó otorgar su parecer favorable para encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la Dirección de Aporte Obrero Patronal imprima los trámites administrativos tendientes a dejar sin efecto aquellos registros patronales con el Código de Actividad (75) generados a partir del 01 de noviembre de 2015, cuyos titulares desde entonces no registran pagos, previa verificación de la Auditoría Interna;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL  
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1°) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la Dirección de Aporte Obrero Patronal imprima los trámites administrativos tendientes a dejar sin

**FDO. DR. JORGE MAGNO BRITZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ  
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

Secretario del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 027/18 de fecha 26 de abril de 2018**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 027-031/18**

efecto aquellos registros patronales con el Código de Actividad (75) generados a partir del 01 de noviembre de 2015, cuyos titulares desde entonces no registran pagos, previa verificación de la Auditoría Interna.-----

- 2°) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, a aplicar la multa de G. 900.000.- (Guaraníes novecientos mil) establecida en el Art. 2° de la Resolución C.A. N° 068-040/14, de fecha 12 de agosto de 2014, que reglamenta el Art. 75° del Decreto Ley N° 1860/50, a todas aquellas patronales que omitieron la comunicación de salida, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.-----
- 3°) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, a imprimir los trámites tendientes al reclamo de deuda generada en concepto de multa a todas las patronales afectadas conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.-----
- 4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----- *[Handwritten signature]*

**FDO. DR. JORGE MAGNO BRITZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ  
SR. JOSE JARA ROJAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

Secretario del Consejo de Administración